

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

## I. INTRODUCCIÓN

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “**Soy Barranquilla**” se encuentra el programa, **Conectividad Ágil Eficiente y Segura**, que plantea dentro de sus estrategias, ofrecer la infraestructura vial y mecanismos de coordinación de la movilidad que garantice una conectividad ágil y eficiente a través de sistemas de inteligencia aplicada, en la cual se optimicen no solo los desplazamientos si no también la infraestructura mediante soluciones e intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente, tanto en el flujo de tránsito, como en la cobertura de la infraestructura para mejorar la movilidad.

Dentro de esta programa, se encuentra el proyecto **Control y Regulación del Tránsito**, que pretende reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, adicionalmente dar cumplimiento a los requerimientos de controles operativos exigidos por parte del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes con el objetivo de mejorar la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como función primaria, entre otras: “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”; y su vez dentro de ésta como funciones secundarias las siguientes:

*“...Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan Maestro de Movilidad, en armonía con el Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital”.*

*“Formular las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital”.*

*“Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente”.*

*“Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.*

*“Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía, con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento, de conformidad con las normas legales vigentes”.*

*“Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables”.*

| ACCIDENTALIDAD 2021-2022 |          |          |       |
|--------------------------|----------|----------|-------|
| MES                      | AÑO 2021 | AÑO 2022 | %     |
| ENERO                    | 346      | 394      | 14%   |
| FEBRERO                  | 339      | 457      | 35%   |
| MARZO                    | 382      | 489      | 28%   |
| ABRIL                    | 270      | 383      | 42%   |
| MAYO                     | 315      | 431      | 37%   |
| JUNIO                    | 371      | 373      | 12%   |
| JULIO                    | 413      | 315      | -24 % |
| AGOSTO                   | 458      | 163      | -64%  |
| SEPTIEMBRE               | 404      | 141      | -65%  |
| OCTUBRE                  | 431      | 180      | -58%  |
| NOVIEMBRE                | 458      | 144      | -69%  |
| DICIEMBRE                | 513      | 154      | -70%  |
| TOTAL                    | 4.700    | 2.527    | -22%  |

EN EL AÑO 2022, SE PRESENTARON 3668 ACCIDENTES ARROJANDO UNA DISMINUCION DEL 22% COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR

En el marco de este proyecto la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, diseña, coordina y ejecuta, en coordinación con las Unidades adscritas a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, demás secretarías o dependencias del Distrito, diferentes operativos de aplicación de la norma, para los infractores, buscando para la vigencia 2023 la reducción de la accidentalidad en el Distrito con el fin de reducir la y por ende una movilidad segura, pues como puede observarse en la tabla 1 la accidentalidad Disminuyo en 22% en comparación con el año 2021, razón por la cual se hace necesario continuar con los procesos que se llevan a cabo dentro del proyecto Control y Regulación del Tránsito.

El componente de fortalecimiento institucional, que hace parte de este proyecto, está dirigido a reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, mejorando la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales.

En este sentido, la Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias y acordes a derecho con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las solicitudes de la ciudadanía respecto a la obstaculización de las vías, vehículos abandonados, problemática de mal estacionamiento, etc., que generen inconformismos entre los ciudadanos, la Oficina de Control Operativo de Tránsito, hace acompañamientos, asesorías y apoyo en la solución de dichos conflictos y atiende oportunamente los requerimientos ofreciendo respuestas de fondo y buscando con ello la satisfacción de la comunidad por los resultados obtenidos.

La Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. De acuerdo con esto, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar a la Oficina de control operativo con la recepción, organización y archivo de las comunicaciones surgidas entre la secretaria y la MEBAR en materia de planes operativos.
2. Apoyar a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la Compilación de las evidencias y registros de las actividades realizadas con ocasión al desarrollo del proyecto.
3. Brindar apoyo la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la orientación a los planes de trabajo asignados al personal.
4. Apoyar la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la redacción de los informes de gestión.
5. Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.
6. Apoyar a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad.
7. Apoyar en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y Regulación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe recurso humano de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades descritas tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana; y garantizar que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito continúe con el desarrollo del proyecto de Control y Regulación del Tránsito, se requiere contratar Once(11) personas naturales para realizar actividades, administrativas, operativas, logísticas y misionales con el propósito de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de los procesos del proyecto Control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla y alcanzar la meta establecida en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM     | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|----------|----------------------|--------------------------------|
| <b>1</b> | 80111600             | Servicios de personal temporal |

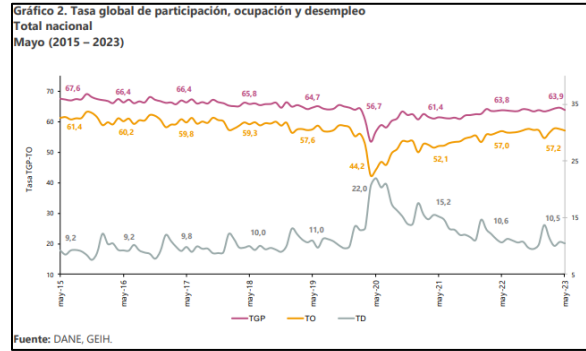
## II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf> (30 de junio de 2023)



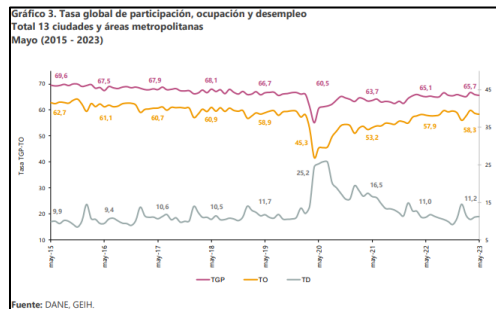
### TOTAL, NACIONAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.



### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En mayo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, la tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En mayo de 2022, estas tasas fueron 11,0%, 65,1% y 57,9%, respectivamente.



Fuente : <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2023.pdf> (30 de junio de 2023)

### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2022.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
Abril 2023<sup>a</sup> / abril 2022

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)      |                        | Contribución (%)    |                |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,2               | 11,2                   | 0,1                 | 0,9            |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | -2,7               | -2,9                   | 0,0                 | 0,3            |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 17,3               | 16,1                   | 0,7                 | 0,5            |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | 21,6               | 21,6                   | -2,7                | 2,7            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 73,5               | 43,8                   | 30,3                | -0,6           |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 10,1               | 11,4                   | 0,0                 | -1,2           |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -1,3               | -0,5                   | -0,3                | -0,5           |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 15,6               | 15,7                   | 0,0                 | -0,2           |
| Sección L                      | División 68                                  | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 25,2               | 23,6                   | 0,7                 | 0,9            |
| LN                             | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730      |                                                                                            |                    |                        |                     |                |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320        | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -8,4               | -8,7                   | 0,3                 | 0,0            |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 8,9                | 8,5                    | 0,1                 | 0,3            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 8,2                | 8,0                    | 0,2                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,4               | 13,4                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,4                | 6,9                    | -0,4                | 0,0            |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 10,7               | 10,2                   | 0,0                 | 0,5            |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 17,0               | 16,7                   | 0,2                 | 0,0            |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 15,7               | 16,5                   | 0,4                 | -1,2           |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 16,6               | 14,8                   | 1,9                 | -0,1           |

Fuente: DANE - EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Abril 2023<sup>a</sup> / abril 2022**

| Clasificación CIBU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>a</sup> | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>b</sup><br>Hora cálculo <sup>c</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|------------------|----------|--------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)                       |            |                  |          |                                                  |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,2                                 | 3,3        | -1,4             | 0,3      | --                                               |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | -6,4                                | 0,2        | -2,8             | -3,8     | --                                               |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 4,1                                 | 7,2        | -3,0             | 0,0      | --                                               |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | -4,6                                | -2,1       | -2,7             | 0,2      | --                                               |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 17,9                                | 8,9        | 1,9              | 7,0      | --                                               |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,0                                 | 2,4        | 1,6              | 1,0      | --                                               |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | -9,8                                | -7,3       | -1,7             | -0,7     | --                                               |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 1,6                                 | 2,4        | -0,3             | -0,5     | --                                               |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 2,2                                 | 1,8        | 0,1              | 0,3      | --                                               |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320        | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,3                                 | 2,7        | 1,9              | -0,3     | --                                               |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 4,1                                 | 2,5        | 2,4              | -0,7     | --                                               |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -1,9                                | 0,0        | 0,4              | 0,3      | -2,7                                             |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 0,2                                 | 6,4        | -5,2             | -1,1     | --                                               |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,3                                 | 0,4        | 6,0              | -0,1     | --                                               |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 1,9                                 | 0,4        | 1,6              | -0,1     | 0,0                                              |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 1,6                                 | 3,5        | -0,2             | -0,2     | --                                               |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 2,7                                 | 4,2        | -1,1             | -0,4     | --                                               |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,0                                 | 3,3        | 2,8              | -0,1     | --                                               |

Fuente: DANE – EMS

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2023 / abril 2022)

En abril de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2022.

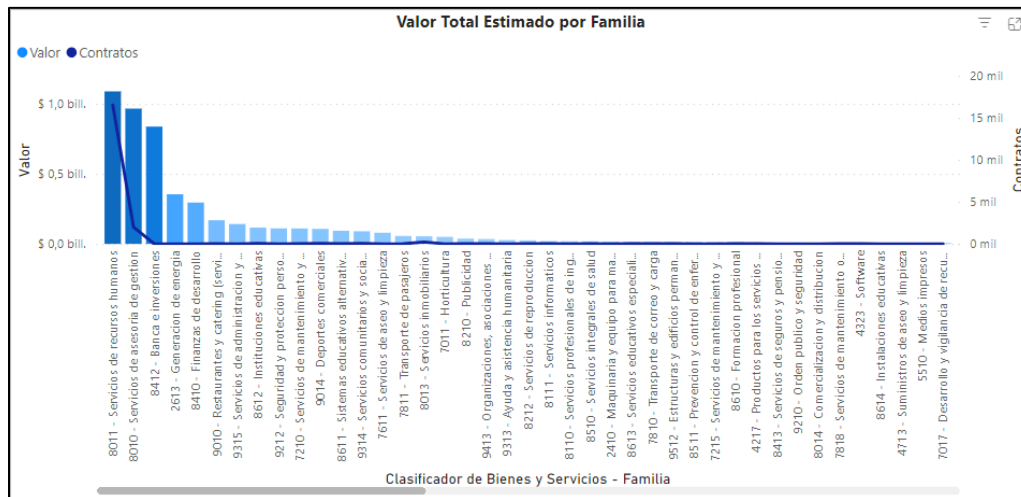
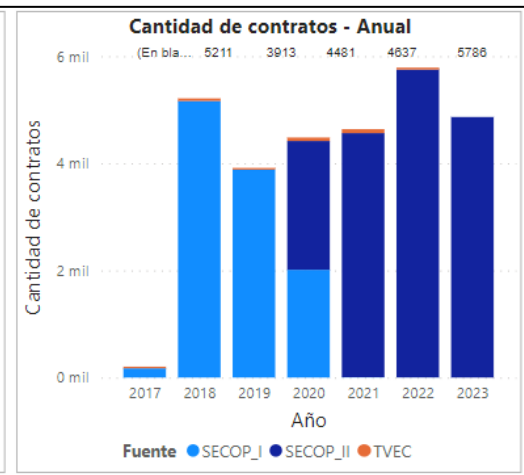
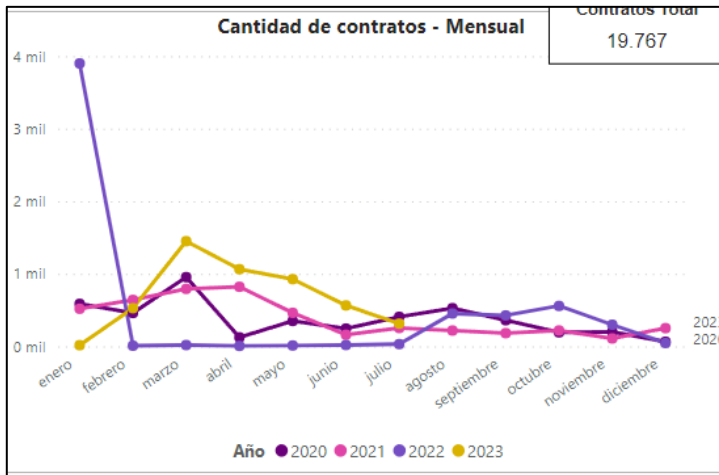
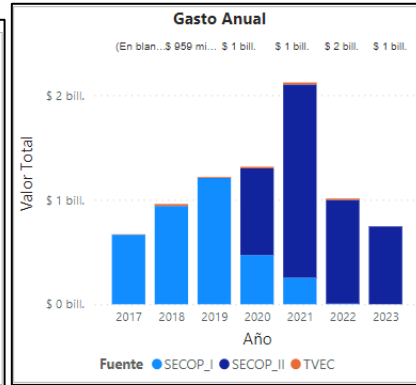
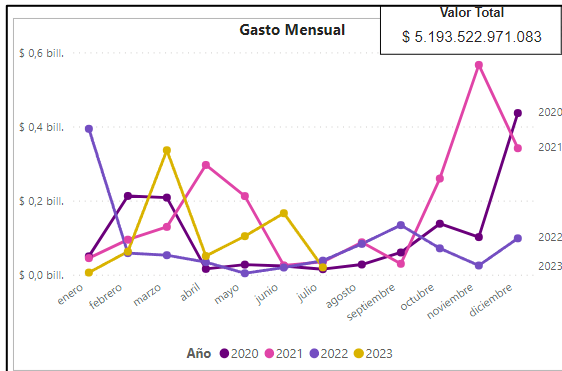
**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Abril 2023<sup>a</sup> / abril 2022**

| Clasificación CIBU Rev. 4 A.C. |                                              |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup> | Permanente | Temporal directo | Misión <sup>b</sup><br>Hora cálculo <sup>c</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|------------------|--------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                     | Descripción                                                                                | Variación (%)                              |            |                  |                                                  |
| H                              | División 52                                  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 16,2                                       | 14,7       | 1,6              | --                                               |
| H                              | División 53                                  | Correo y servicios de mensajería                                                           | 13,4                                       | 7,6        | 5,8              | --                                               |
| I                              | División 56                                  | Restaurantes, catering y bares                                                             | 11,6                                       | 11,9       | -0,3             | --                                               |
| J                              | División 58                                  | Actividades de edición                                                                     | 12,1                                       | 11,7       | 0,3              | --                                               |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920              | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 6,2                                        | 5,3        | 0,9              | --                                               |
| J                              | División 60 y Clase 6391                     | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 8,8                                        | 6,7        | 2,1              | --                                               |
| J                              | División 61                                  | Telecomunicaciones                                                                         | 18,1                                       | 16,8       | 1,2              | --                                               |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 18,1                                       | 18,0       | 0,1              | --                                               |
| LN                             | Sección L, División 68                       | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 13,1                                       | 10,3       | 2,8              | --                                               |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320        | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 15,2                                       | 10,4       | 4,7              | --                                               |
| M                              | División 74                                  | Publicidad                                                                                 | 13,1                                       | 8,0        | 5,1              | --                                               |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130   | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 15,9                                       | 3,4        | 7,4              | 5,0                                              |
| N                              | Clase 8220                                   | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 13,5                                       | 15,5       | -2,0             | --                                               |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220               | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,2                                        | 0,6        | 5,6              | --                                               |
| P                              | Grupo 854                                    | Educación superior privada                                                                 | 9,0                                        | 4,0        | 4,0              | 1,0                                              |
| Q                              | Clase 8610                                   | Salud humana privada con internación                                                       | 14,5                                       | 8,5        | 6,0              | --                                               |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610               | Salud humana privada sin internación                                                       | 9,2                                        | 9,7        | -0,5             | --                                               |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96               | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 16,6                                       | 11,1       | 5,5              | --                                               |

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2023.pdf> (15 de junio de 2023)

### III. ANALISIS DE LA DEMANDA:



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkWNDFILTI0NTtENDlKMc04Y2lXLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

#### IV. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** Se requiere contratar los servicios de Once(11) personas naturales que cumplan con el perfil exigido, para apoyar en el desarrollo de las actividades de la oficina de Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla, mediante la orientación de los planes de trabajo brindando acompañamiento y apoyo en los programas y controles operativos que adelante Secretaría Distrital de Tránsito en el marco del proyecto control y regulación del tránsito para los diferentes actores de la vía.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

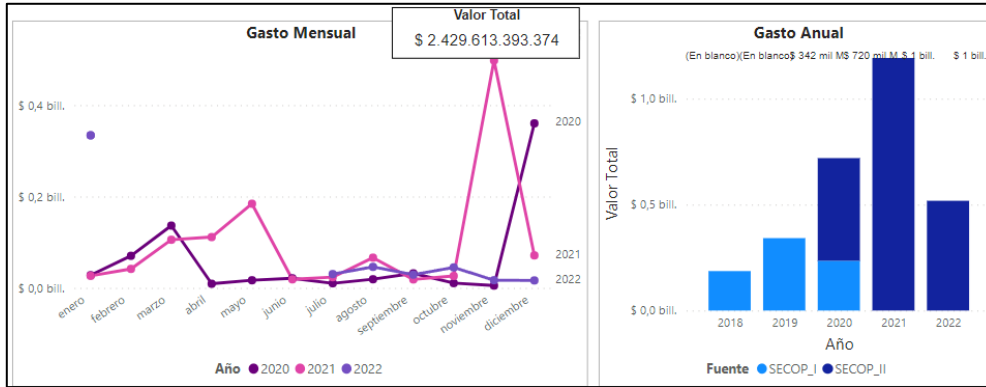
##### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:**

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la propuesta, así como las contenidas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
- Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

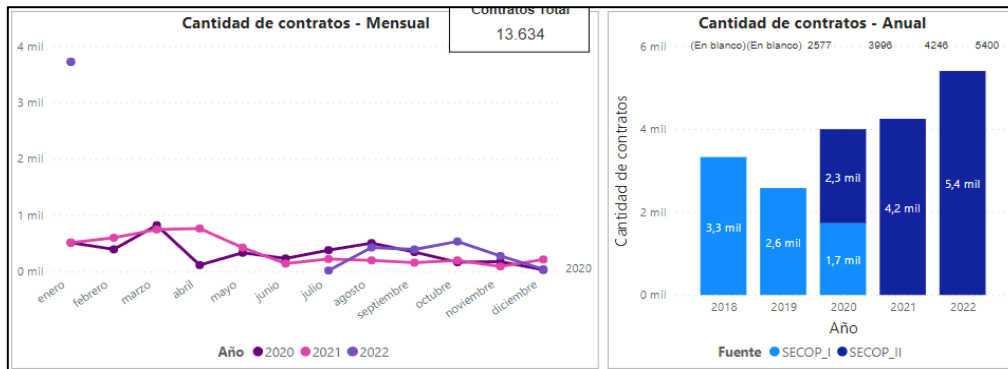
##### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:**

| CONTRATISTAS | PERFIL Y EXPERIENCIA                                                               | OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR DE LOS CONTRATOS                                                                                           |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | ACREDITAR DIPLOMA DE BACHILLER CON EXPERIENCIA RELACIONADA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la Oficina de control operativo con la recepción, organización y archivo de las comunicaciones surgidas entre la secretaria y la MEBAR en materia de planes operativos.</li> <li>• Apoyar a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la Compilación de las evidencias y registros de las actividades realizadas con ocasión al desarrollo del proyecto.</li> <li>• Brindar apoyo la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la orientación a los planes de trabajo asignados al personal.</li> <li>• Apoyar la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la redacción de los informes de gestión.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>• Apoyar a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en los puntos de mayor impacto en términos de movilidad y accidentalidad de la ciudad.</li> </ul>                                                         | SEIA MILLONES PESOS M/L (\$6.000.000)                                                                            |
| 7            | ACREDITAR DIPLOMA DE BACHILLER LABORAL MÍNIMO UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES.         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al jefe de la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la Compilación de las evidencias y registros de las actividades realizadas con ocasión al desarrollo de los diferentes eventos propios de la oficina en virtud del proyecto.</li> <li>• Apoyar a la Oficina de control operativo con la recepción, organización y archivo de las comunicaciones u oficios que se reciban en la oficina en materia de planes operativos.</li> <li>• Brindar apoyo a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la orientación a los planes de trabajo asignados al personal.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones, sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades u operativos relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial</li> <li>• Las demás asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ul> | (\$5.000.000) C/U<br>CINCO MILLONES PESOS<br><br>VALOR TOTAL<br>TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS<br>(\$35.000.000) |
| 3            | ACREDITAR DIPLOMA DE BACHILLER LABORAL MÍNIMO UN (1) AÑO                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a la Oficina de control operativo con la recepción, organización y archivo de las comunicaciones que se generan a al interior de la secretaria en materia de planes operativos.</li> <li>• Brindar apoyo a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en la orientación a los planes de trabajo asignados al personal.</li> <li>• Apoyar en el traslado de los elementos, equipos e insumos requeridos en los diferentes operativos implementados por la secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>• Brindar apoyo y acompañamiento en las sesiones de trabajo y cualquier evento relacionado con el objeto del contrato, por solicitud de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.</li> <li>• Las demás asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            | (\$4.000.000) C/U<br>CUATRO MILLONES<br><br>VALOR TOTAL<br>DOCE MILLONES DE PESOS<br>(\$12.000.000)              |

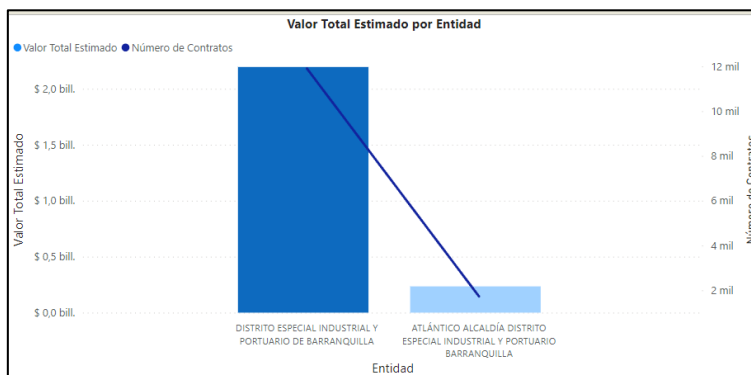
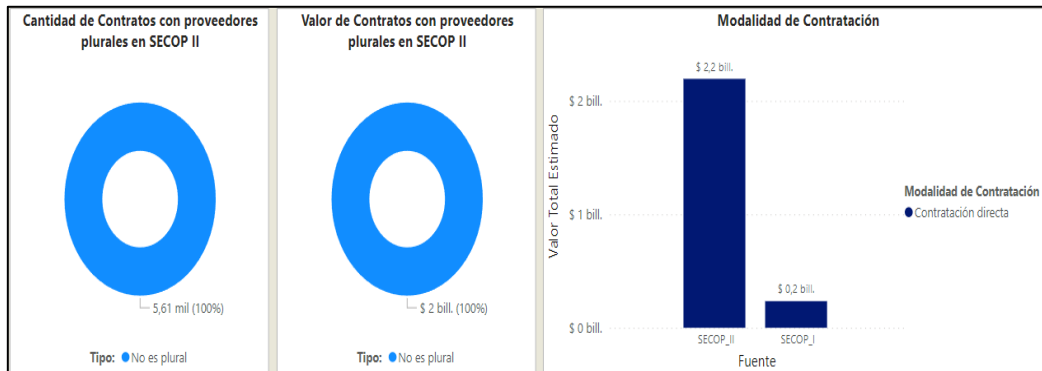
**ANÁLISIS DE LA OFERTA**  
**SE DETALLA EL GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DE LA ENTIDAD.**



SE DETALLA LA CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL, JUNTO CON LA CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL.



DETALLE DE CANTIDAD DE CONTRATOS Y MODALIDAD DE CONTRATOS.



DETALLE DEL COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                       |           |                    |               |           |                    |               |         |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|---------------|-----------|--------------------|---------------|---------|
| Año                                                                                | 2020      |                    |               | 2021      |                    |               |         |
|                                                                                    | Contratos | Valor              | Participación | Contratos | Valor              | Participación |         |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       |           |                    |               |           |                    |               |         |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión                                            | 1701      | \$ 590.502.350.632 | 24,30%        | 14        | \$ 222.249.525.482 | 9,15%         | 1 \$    |
| 8011 - Servicios de recursos humanos                                               | 2198      | \$ 57.367.969.321  | 2,36%         | 4062      | \$ 345.776.731.108 | 14,23%        | 5227 \$ |
| 2613 - Generación de energía                                                       |           |                    |               | 1         | \$ 354.628.486.982 | 14,60%        |         |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 2         | \$ 15.000.000.000  | 0,62%         | 3         | \$ 44.234.944.121  | 1,82%         | 2 \$    |
| 9014 - Deportes comerciales                                                        |           |                    |               | 16        | \$ 23.989.000.000  | 0,99%         | 25 \$   |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales                                           | 3         | \$ 2.756.931.900   | 0,11%         | 19        | \$ 14.242.115.918  | 0,59%         | 14 \$   |
| 8612 - Instituciones educativas                                                    | 6         | \$ 3.325.000.000   | 0,14%         | 18        | \$ 15.978.777.828  | 0,66%         | 16 \$   |
| 9315 - Servicios de administración y financiación pública                          | 1         | \$ 17.000.000.000  | 0,70%         | 1         | \$ 20.000.000.000  | 0,82%         |         |
| 8412 - Banca e inversiones                                                         |           |                    |               | 1         | \$ 15.000.000.000  | 0,62%         | 1 \$    |
| 8210 - Publicidad                                                                  |           |                    |               | 4         | \$ 15.700.000.000  | 0,65%         | 5 \$    |
| 8013 - Servicios inmobiliarios                                                     | 5         | \$ 964.603.500     | 0,04%         | 47        | \$ 11.672.176.732  | 0,48%         | 70 \$   |
| 7011 - Horticultura                                                                | 1         | \$ 1.600.000.000   | 0,07%         | 1         | \$ 22.500.000.000  | 0,93%         |         |

Fuente: : <https://www.colombiacompra.gov.co> (28 de junio de 2023)

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$53.000,000)** y, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo será por DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 03 de octubre de 2023.

Consecutivo:

*Rafael Flórez Torres*

RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito